ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZACATECOLUCA, UNIDAD DE PLANIFICACIÓN, ORDENAMIENTO Y DESARROLLO TERRITORIAL: Zacatecoluca, a las nueve horas y cincuenta y dos minutos del día veinte de septiembre de dos mil diecinueve.

Proceso ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO, promovido de oficio de parte de la UNIDAD DE PLANIFICACIÓN, ORDENAMIENTO Y DESARROLLO TERRITORIAL, en referencia al expediente **S-2019-12**, relativo al desarrollo de un proyecto de construcción, situado en -------------------------------------------------- inmueble de este Municipio según inventario del Centro Nacional de Registro **0821------------**, el cual consta que se ha iniciado la remodelación de inmueble de un proyecto denominado “CONSTRUCCIÓN DE PARED DE COLINDANCIA EN SEGUNDO NIVEL”, sin contar con el permiso de construcción acorde al Art. 118 de la ORDENANZA REGULADORA DEL DESARROLLO, ORDENAMIENTO Y GESTIÓN DEL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE ZACATECOLUCA, y que dicho inmueble es propiedad de **----------------------------------**.

LEÍDO LOS AUTOS Y CONSIDERANDO:

1. Que mediante inspección de monitoreo realizada por el Inspector de Ordenamiento Territorial con fecha veinticuatro de abril del dos mil diecinueve, agregada a este expediente y que se admitió como informe inicial del proceso sancionatorio en contra de la Señora --------------------------------- propietaria del inmueble y del proyecto.
2. Que mediante notificación de fecha veintinueve de abril del dos mil diecinueve y entregada en fecha dos de mayo de dos mil diecinueve se previene del proceso sancionatorio en contra de la Señora ------------------------ propietaria del inmueble y del proyecto, a efecto de hacer de su conocimiento las diligencias que se instruyen en su contra para que hiciera uso de su derecho de defensa se citó a la UNIDAD DE PLANIFICACIÓN, ORDENAMIENTO Y DESARROLLO TERRITORIAL.
3. Que conforme al Art. 142 numeral 4) se levanta acta de la citación a la Señora María Hilda Laínez viuda de Ramos propietaria del inmueble y del proyecto, en fecha seis de mayo de dos mil diecinueve, de lo cual compareciendo a esta unidad se tomó la siguiente consideración: *“...La propietaria del proyecto amparada al Art. 134 de la Ordenanza Reguladora, solicita 30 días calendario para subsanar la infracción. Por lo cual se le otorga lo solicitado...”*.
4. Que transcurrido el plazo otorgado por el Art. 142 de la ORDENANZA REGULADORA DEL DESARROLLO, ORDENAMIENTO Y GESTIÓN DEL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE ZACATECOLUCA, presentan pruebas de haber subsanado la infracción siendo esta:
   1. Ingreso de trámite para obtención de Permiso de construcción en la Unidad de Planificación, Ordenamiento y Desarrollo Territorial, con número de expediente **UPODT-2019-70**, en fecha veintiséis de julio de dos mil diecinueve.
   2. Obtención del permiso de construcción del expediente UPODT-2019-70 emitido por esta Unidad en fecha ocho de agosto de dos mil diecinueve y entregado en fecha trece de septiembre de dos mil diecinueve.

Convirtiéndose en la circunstancia atenuante del proceso sancionatorio y tomada en valoración durante la resolución final.

1. Que de acuerdo a la valoración de la prueba producida se ha establecido que la señora -------------------------- propietaria del inmueble y del proyecto, ha obtenido el permiso de construcción del proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN DE PARED DE COLINDANCIA EN SEGUNDO NIVEL”**, regularizando la obra en base al Art. 134 párrafo 4 de la Reforma a la Ordenanza, Reguladora del Desarrollo y Ordenamiento del Municipio de Zacatecoluca.

**POR TANTO**, de conformidad a lo antes expuesto, basándose a los artículos 2, 3, 11, 12, 14, 15, 86, 203, 204 ordinal 3º de la Constitución, 3 numeral 3, 4 numeral 23 y 27 y 32 del Código Municipal; 1, 2, 3, 4, 118, 134, 141 y 142 de la ORDENANZA REGULADORA DEL DESARROLLO, ORDENAMIENTO Y GESTIÓN DEL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE ZACATECOLUCA, la UNIDAD DE PLANIFICACIÓN, ORDENAMIENTO Y DESARROLLO TERRITORIAL **Resuelve**: **A) DECLÁRESE** NO ha lugar a la existencia y responsabilidad de la infracción cometida y sus agravantes por la señora -------------------------------- propietaria del inmueble y del proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN DE PARED DE COLINDANCIA EN SEGUNDO NIVEL”**, en un inmueble ubicado en --------------------------------------------------, Municipio de Zacatecoluca, Departamento de La Paz, en parcela identificada Número 0821--------- según inventario del Centro Nacional de Registro, conforme a lo establecido en la presente resolución. **B) EXTIÉNDASE** copia original de la presente resolución final a los interesados.

**NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

**ARQ. ALBERTO JOSÉ VÁSQUEZ NOCHEZ**

Jefe Coordinador de la Unidad de Planificación,

Ordenamiento y Desarrollo Territorial

Alcaldía Municipal de Zacatecoluca